

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE MATERIALES DE VIDRIO PARA OBRAS DE ADAPTACIÓN DE EDIFICIO PARA CEIP EN MIGUELTURRA (CIUDAD REAL)

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido encomienda de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la ejecución de la obra de adaptación del edificio CEOE-CEPPYME para implantar un colegio de educación infantil y primaria de 3+6 unidades, más servicios complementarios en Miguelturra (Ciudad Real).

El objeto de este contrato es la adquisición del material preciso para acometer los trabajos de acristalamiento del edificio.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto abreviado.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Dada la naturaleza del contrato y su cuantía no procede la división en lotes. El suministro se realizará por pedidos parciales según necesidades de la obra y el material a suministrar debe ser el mismo, por lo que la división en lotes dificultaría la ejecución técnica de la obra en la que se integrarán los materiales.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto.

A continuación se relacionan las unidades de obra objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

Nº Ud	Ud	Descripción	P. unitario	Importe
35,75	m2	VIDRIO SEGURIDAD STADIP 44.1 INCOL. (Nivel 2B2).- Acristalamiento de vidrio laminar de seguridad Stadip o similar compuesto por dos vidrios de 4 mm de espesor unidos mediante lámina de butiral de polivinilo incolora de 0,38 mm, nivel seg. de uso 2B2 según UNE-EN 12600:2003 ERRATUM:2011,	31,27	1.117,90
46,4	m2	VIDRIO SEGURIDAD STADIP 55.1 INCOL. (Nivel 2B2).- Acristalamiento de vidrio laminar de seguridad Stadip o similar compuesto por dos vidrios de 5 mm de espesor unidos mediante lámina de butiral de polivinilo incolora de 0,38 mm, nivel seg. de uso 2B2 según UNE-EN 12600:2003 ERRATUM:2011,	37,82	1.754,85

Nº Ud	Ud	Descripción	P. unitario	Importe
39,53	m2	VIDRIO SEGURIDAD STADIP 666.2 INCOL. (Nivel 1B1/P2A).- Acristalamiento de vidrio laminar de seguridad Stadip o similar compuesto por tres vidrios de 6 mm de espesor unidos mediante dos láminas de butiral de polivinilo incoloras de 0,38 mm, nivel seg. de uso 1B1 según UNE-EN 12600:2003 ERRATUM:2011,.	76,26	3.014,56
289,22	m2	CLIMALIT 4/ 10,12,16/ 6 mm. Doble acristalamiento tipo Climalit o similar, formado por un vidrio float Planiclear o similar incoloro de 4 mm y un vidrio float Planiclear o similar incoloro de 6 mm, cámara de aire deshidratado de 10, 12 ó 16 mm con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral,	28,85	8.344,00
95,29	m2	CLIMALIT 4+4/16/4+4.- Doble acristalamiento tipo climalit o similar con espesor total 32 mm, formado por un doble vidrio laminado de 8 mm. espesor (4+4) y cámara de aire deshidratado de 12-16 mm con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral,.	61,65	5.874,63
7,1	m2	CLIMALIT 5+5/16/5+5.- Doble acristalamiento espesor total 36 mm,máximo, formado por un doble vidrio laminado de 10 mm. espesor (5+5) y cámara de aire deshidratado de 12-16 mm con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral,	67,71	480,74
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA				20.586,68

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de 4.323,20€

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	20.586,68€
IVA	4.323,20 €
TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	24.909,88 €

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los dos criterios siguientes:

- **Precio:** Se otorgarán **96 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

- **Mejora de transmitancia (W/m2 k):** se otorgarán hasta un total de 6 puntos a la oferta que acredite los menores valores de transmitancia térmica (en W/m2·k) en los acristalamientos.
 - o Vidrio 4/10, 12, 16/4: 3 puntos. Se valorará con 3 puntos la empresa que presente un menor valor de transmitancia térmica en estos vidrios. Valorándose el resto de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_1 = \frac{P_{max} \times A}{B}$$

Siendo: A= Valor más bajo de transmitancia presentado por un proveedor, B= Cada uno de los valores de transmitancia presentados por los proveedores, $P_{\max}$ = 3 Puntos; Puntuación máxima y P_1 = Puntuación obtenida por la oferta a valorar.

- **Vidrio 4+4/16/4+4:** Se valorará con 3 puntos la empresa que presente un menor valor de transmitancia térmica en estos vidrios. Valorándose el resto de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_2 = \frac{P_{\max} \times A}{B}$$

Siendo: A= Valor más bajo de transmitancia presentado por un proveedor, B= Cada uno de los valores de transmitancia presentados por los proveedores, $P_{\max}$ = 3 Puntos; Puntuación máxima y P_2 = Puntuación obtenida por la oferta a valorar.

El resultado final se obtendrá de la suma de los valores obtenidos de manera que $P = P_1 + P_2$

Se emplea una fórmula proporcional para el precio y se valora de manera proporcional la mejora de la transmitancia térmica.

6. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, durante la ejecución del contrato deberán observarse las siguientes condiciones especiales de ejecución de índole ambiental:

- Cumplimiento de la legislación medioambiental, punto 2.4. del presente pliego
- Como condición especial de ejecución se establece la obligatoriedad del contratista de acreditar por medio de ensayos con vigencia inferior a dos años, los valores de la transmitancia térmica del vidrio a suministrar, los cuales redundarán en la mejora energética del edificio, así como acreditar la seguridad de uso citada en cada uno de los materiales solicitados, tanto en términos de comportamiento frente a impactos accidentales como de protección frente a agresiones voluntarias. Según norma UNE-EN 12600:2003 Vidrio para la edificación. Ensayo pendular. Método de ensayo al impacto y clasificación de vidrio plano

18 de abril de 2018